



Seis de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 3040
RADICADO N° 2023-00300-00

1.- Se incorpora al expediente la constancia de notificación al demandado SAULO ANDRÉS GIL CASTAÑO, presentada por la parte actora (con. 005 C01Principal), en la cual sí se observa la constancia de envío de la misma a la dirección electrónica del accionado, pero con los formatos o pantallazos de notificación aportados, los cuales no se dejan abrir, no puede esta judicatura comprobar o corroborar que los documentos enviados sean los requeridos para la notificación.

2.- Además de lo anterior, se puede observar en el contenido de la notificación (pág. 6 con. 005), que los datos allí suministrados como dirección física y electrónica de este Despacho se encuentran errados, siendo los correctos: Carrera 52 No. 51-68, piso 5 CAMI Itagüí; j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- Por lo dicho, se REQUIERE a la parte demandante para que nuevamente realice en debida forma la notificación a la parte demandada informando de forma correcta direcciones de este Despacho, y para que una vez realizada dicha notificación, reenvíe a esta Judicatura el correo de notificación remitido a la accionada, además en un formato que permita verificar el envío de forma correcta de todos los documentos necesarios para que se dé por bien realizada la mencionada notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 50 fijado en la página web de la Rama Judicial el 13 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22229416a9f5ae7cbbab46909b3a3e95c004a8f37cbe3b8d15c5152e7395d618**

Documento generado en 12/12/2023 11:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>